



Resolución Directoral

Huacho, 14 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando N° 104-2018-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 31 de enero del 2018, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Lima solicita la conformación de la Comisión encargado de realizar el concurso interno de méritos, para el proceso de selección de personal, en la modalidad de Ascenso de la Dirección Regional de Salud Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso c) del numeral 8,1 del artículo 8° de la Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se exceptúan de las medidas en materia de personal respecto a La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM autoriza a la Administración Pública a contratar personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito;

Que, mediante documento de visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Lima solicita conformar la Comisión encargado de realizar el concurso interno de méritos, para el proceso de selección de personal, en la modalidad de Ascenso de la Dirección Regional de Salud de Lima;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA LIMA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-PRES que designa al Director General de la DIRESA LIMA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para el Proceso de Convocatoria del concurso interno de méritos para el proceso de selección de personal, en la modalidad de Ascenso de la Dirección Regional de Salud de Lima, la misma que está integrada de la siguiente manera:



| ACTUA COMO | TITULAR | SUPLENTE |
|--------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|
| PRESIDENTE | C.P.C. Félix Ávila Rodríguez | DR. Francisco Alejandro Chunga Olivos |
| SECRETARIO TECNICO | Lic. Adm. Neborit Raquel Castillo Guzman | Sr. Josué Raúl Valenzuela Díaz |
| MIEMBRO | Abog. Luis Miguel Soto Salazar | Abog. Pedro Antonio Flores Pozo |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la precitada Comisión solicite la participación de un representante de los trabajadores, así como al representante del Órgano de Control Institucional de la DIRESA LIMA, con la finalidad que participen en calidad de Veedores de los actos relacionados con el proceso que tenga a bien realizar la citada comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes e interesados, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIVISION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

DR. FELIX HUMBERTO PALOMO LUYO
 DIRECTOR GENERAL

FHPL/NRCG/ehch.

DISTRIBUCIÓN:
 Gobierno Regional Lima ()
 Dir. Gral. ()
 OEGDRRH ()
 OCI ()
 OAJ ()
 INFORHUS ()
 DEIT ()
 Interesados ()
 Archivo ()